

28/10/2024

Fiscalía de Quilpué logra más de 425 años de pena en total para siete condenados

Tras 32 días de juicio en el Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar, el pasado viernes se conoció la sentencia en contra de siete imputados, acusados por cuatro hechos ocurridos entre marzo y agosto del año 2023 en las comunas de Quilpué y Viña del Mar. La Fiscal Jefe de Quilpué, Mónica Arancibia, a cargo de la indagatoria desde que ocurrió el homicidio a la funcionaria de Carabineros, Suboficial Mayor, Rita Olivares, destacó el trabajo realizado coordinado con las policías, que permitió acusar a los siete imputados por todos los ilícitos que se fueron agrupando durante la investigación.



“Fue un trabajo conjunto de la Fiscalía siempre en coordinación con la Brigada de Homicidios, porque si bien al comienzo, los compañeros de la Suboficial proceden a la detención de uno de los imputados, permitió dar una pista y un hilo muy importante por donde seguir la investigación, la que fue intensa con personal de la BIPE, de LACRIM. Fue compleja, fue ardua, un gran trabajo por parte de las policías en coordinación con la Fiscalía. Análisis de mucha información y eso a juicio nuestro permitió esta contundente condena, porque la prueba de la Fiscalía era contundente, irrefutable y así lo estimó el Tribunal y eso nos deja conforme con el trabajo realizado y con que se pudieron obtener los medios de prueba para lograr la convicción del Tribunal”, destacó la Fiscal Arancibia tras conocer la sentencia.

La Sala del Tribunal integrada por los magistrados Fernán Rioseco Pinochet, Claudio Correa Zacarías y Claudia Parra Villalobos condenó a los acusados a las siguientes penas.

Edward Fuenzalida, Luis Vicente Martínez-Conde y Miguel Axel Acevedo Tauda fueron condenados a la pena de PRESIDIO PERPETUO CALIFICADO como autores de robo con violencia, robo con intimidación y violencia y el robo con homicidio en contra de la víctima Stephano Hernández Urizar. A la pena única de 8 años de presidio como autores de porte ilegal de arma de fuego y tenencia ilegal de arma de fuego prohibida. Además, fueron condenados a PRESIDIO PERPETUO SIMPLE como autores de homicidio consumado de funcionaria de Carabineros, Rita Olivares Raio y a 10 años y un día por dos homicidios tentados de funcionarios de Carabineros.

Maximiliano Fuenzalida y Matías Peralta fueron condenados a la pena única de 20 años de presidio, como autores de robo con violencia, y robo con intimidación y violencia. A la pena única de 11 años de presidio como autores de porte ilegal de arma de fuego, tenencia ilegal de arma de fuego prohibida y tenencia ilegal de municiones. Además, fueron condenados a PRESIDIO PERPETUO SIMPLE como autores de homicidio consumado de funcionaria de Carabineros, Rita Olivares Raio, 10 años y un día por dos homicidios tentados de funcionarios de Carabineros y 5 años y un día de presidio y multa de 40 unidades tributarias mensuales como autores de tráfico ilícito de estupefacientes.

Cristián Rodríguez fue condenado a la pena de 10 años de presidio como autor de robo con intimidación y violencia en perjuicio de Esteban Ríos Presmita. 4 años de presidio por porte ilegal de arma de fuego, PRESIDIO PERPETUO SIMPLE por homicidio

consumado de funcionaria de Carabineros, Rita Olivares Raio y a 10 años y un día por dos homicidios tentado de funcionarios de Carabineros.

Finalmente, Elizabeth Soto fue condenada a la pena única de 6 años de presidio como encubridora de robo con intimidación y violencia en perjuicio de Esteban Ríos Presmita; de porte ilegal de arma de fuego, homicidio consumado de funcionaria de Carabineros, Rita Olivares Raio; y dos homicidios tentados de funcionarios de Carabineros. Además, fue condenada a la pena de 3 años y un día, por tenencia ilegal de armas de fuego prohibidas, 541 días de presidio por tenencia ilegal de municiones y a la pena de 5 años y un día y multa de 40 UTM como autora de tráfico ilícito de estupefacientes.

“Habiendo llevado la causa del inicio, de acuerdo con las penas, de acuerdo con los antecedentes de los imputados, como Fiscalía habíamos pedido presidio perpetuo calificado por el homicidio de la Suboficial, cuál es la diferencia de eso, que cualquier beneficio, no pueden tener los condenados antes de 40 años de privación de libertad, en este caso al ser un presidente perpetuo simple es de 20 años hacia adelante. Igual es una pena de entidad, estamos conformes con el veredicto y con las condenas, va a pasar mucho tiempo para que algunos de ellos puedan tener algún tipo de beneficio”, expuso la Fiscal Arancibia tras conocer la sentencia.

El Tribunal determinó que todas las penas serán con cumplimiento efectivo y que en relación con los condenados que se habían fugado anteriormente del recinto penitenciario, deberán comenzar a cumplir las penas a continuación de las que actualmente están cumpliendo.